ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 27/2011

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011

"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; la **Sra. Lisa Arévalos**, Encargada de SUOC; la **Sr. Luis Sciacca,** Jefe de Suministros, **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 32 de fecha 27 de mayo de 2011, a los efectos de evaluar con criterio técnico la única oferta, presentada por la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2011 "Adquisición de Gas Licuado".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 27 de junio de 2011, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación y Calificación

1) Capacidad Legal:

El Oferente BARCOS Y RODADOS S.A. **CUMPLE** con la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C.

En el Anexo A se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de carácter sustancial.

2) Criterios de Evaluación:

2.1 Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte del Oferente, el cual **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados, no habiendo necesidad de solicitar ningún documento adicional ni aclaración alguna.

2.2 Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por el Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

2.3 Criterios Técnicos

Verificada la oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

2.4 Criterios Económicos y Situación Financiera:

El Oferente **BARCOS Y RODADOS S.A.** es el único oferente, cotizando la totalidad del ítem solicitado. Verificadas las especificaciones técnicas, el oferente **CUMPLE** con los requerimientos solicitados.

Por otro lado, evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que el Oferente **BARCOS Y RODADOS S.A. CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta hoja de cálculo de ratios financieros del Oferente, el cual forma parte del presente Acta.

3) Criterios de Calificación

3.1 <u>Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:</u>

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes.

3.2 <u>Experiencia y Capacidad (Anexo B):</u>

Verificada la oferta, la misma contiene contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que el Oferente propuesto provisoriamente para la adjudicación no cuenta con ninguna sanción vigente por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y que el sistema de evaluación adoptado es **POR EL TOTAL**, del análisis y evaluación se desprende que la oferta evaluada, es la más conveniente, pero en cuanto al importe total recomendado para la adjudicación, el mismo sobrepasa el monto de **CDP Nº 1999/2011**, por lo que se procede a realizar una disminución de cantidad a fin de ajustar a la disponibilidad de recursos, considerando las prioridades de la institución:

- Ítem 1, (único ítem solicitado) único oferente, Barcos y Rodados S.A., cantidad solicitada 37.900 litros, cantidad disminuida a: 33.000 litros.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **BARCOS Y RODADOS S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Gas Licuado", por un importe de **Gs. 134.310.000** (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Diez mil) correspondiente a la oferta total. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 horas del día mencionado al inicio.----------

Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lisa Arévalos
Encargada de la SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo